

TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento TRIBUTAR-io

Agosto 30 de 2012 Número 459

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

DIAN ACLARA: FORMATO 1732 NO DEBE SER PRESENTADO POR QUIENES NO LLEVAN CONTABILIDAD

n los documentos tributarios números 457 y 458 informamos sobre la diferencia conceptual de postura existente entre dos áreas de la DIAN en relación con el asunto citado en el título. Concretamente, en el documento 458 señalábamos la conveniencia de que la misma autoridad, por medio de la división competente para ello, aclarara la situación en orden a unificar el criterio al interior de la DIAN, y en aras de dar certeza a los contribuyentes.

Pues bien, denotando su grado de responsabilidad y compromiso, la Subdirección de Gestion de Normativa y Doctrina, acaba de emitir el oficio 100208221-533 de agosto 27, por medio del cual aclara que únicamente las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son las que deben cumplir con el reporte del formato 1732.

En consecuencia, las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, no son responsables de diligenciar ni presentar el formato 1732.

Queda así cerrado el tema.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.